

**ANEXO 1**  
**DECLARACIÓN JURADA**

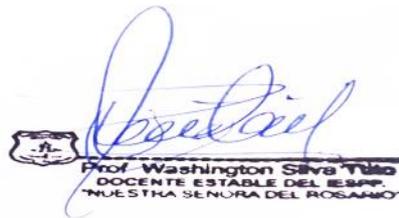
Yo Washington Carlos Silva Tito  
identificada(o) con DNI N°04828018 \_ o Carnet de Extranjería  
N° \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento:

- a) Contar con el Título Profesional de Profesor(a) en Educación Física o Título de Licenciado(a) en Educación con número de registro 00930-P-DRE-MD en (SUNEDU, DRE/GRE, Ministerio de Educación) o Título de Licenciado en \_\_\_\_\_ registrado en la SUNEDU y contar con Grado Académico (más alto) de Egresado de Maestría \_\_\_\_\_ registrado en la SUNEDU.
- b) Contar con Título obtenido en el extranjero, inscrito en la SUNEDU y/o el reconocimiento o revalidación de dicho título ante la DRE/GRE y/o Ministerio de Educación (según corresponda).
- c) No haber sido condenado mediante sentencia consentida y/o ejecutoriada por la comisión de cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el numeral 2.1 del artículo 2 de dicha Ley.
- d) No haber sido condenado por la comisión de cualquiera de los delitos previstos en las Leyes N° 30901 y N° 30794 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- e) No encontrarme inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- f) No tener sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- g) No encontrarme cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- h) No registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular.
- i) No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles señalados en la Ley N° 30353.
- j) No tener setenta (70) años o más.
- k) Que autorizo expresamente ser notificado al siguiente correo electrónico:
- l) Tener conocimiento de que un empleado público que desempeña una labor a tiempo completo en una entidad pública no puede establecer un segundo vínculo con el Estado a tiempo completo, aun cuando el segundo vínculo, como la función docente, esté permitido por Ley; y que es posible que se establezca un segundo vínculo a tiempo parcial siempre que no exista incompatibilidad de horario con la jornada laboral del primer vínculo.
- m) De ser el caso, tener la condición de:
- Persona con Discapacidad : SI  NO ; inscrita en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – Conadis con resolución número \_\_\_\_\_. En caso de no encontrarse inscrito en el Conadis, debe presentar copia simple del Certificado de Discapacidad otorgado por médicos certificadores registrados de las instituciones prestadoras de servicios de salud, o por brigadas itinerantes calificadoras de discapacidad del Ministerio de Salud.
  - Licenciado de las Fuerzas Armadas : SI  NO  ; con CIP N° \_\_\_\_\_.
  - Deportista Calificado de Alto Nivel : SI  NO  ; con inscripción vigente en el Registro Nacional del Deporte (Renade).

Firmo la presente Declaración Jurada de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo

General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en caso de resultar falsala información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del TUO antes mencionado.

Dado en la ciudad de Puerto Maldonado \_\_a los 21 días del mes de setiembre del 2023



Prof. Washington Silva Tito  
DOCENTE ESTABLE DEL IESPP  
"NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"



Firma)

Nombre: Washington Carlos Silva Tito

---

DNI:04828018





## JORNADA LABORAL - 2023 -II

**APELLIDOS Y NOMBRES DOCENTE FORMADOR:**

SILVA TTITO, Washington Carlos

**CARGO ACTUAL:** Coordinador de área de calidad

**Condicion Laboral:** Encargado

FUNCIONES	HORAS LECTIVAS			HORAS NO LECTIVAS									Total Hrs. No Lectivas (20 Hrs)	TOTAL	
	Sesión de Aprendizaje (Ohrs)	Total Hrs. Lectivas (10 Hrs)	Tutoría (0 Hrs)	Planificación y Evaluación Curricular (4 Hrs)	Trabajo Adm. (0 hrs.)	Coord. Gral. (2 hrs)	Jornada Pedagógica (4 Hrs)	Monitoreo y Supervisión (02 hrs.)	Elaboración materiales educativos (4 hrs)	Taller Licenciamento Acreditación (4 Hrs.)	Actividades de Investigación (2 Hrs)	Asesoría de Tesis (0 hrs.)			
<b>MAÑANA</b>	Lunes			10:30-12:30		8:30-10:30							4	<b>40 HORAS</b>	
	Martes						8:00-10:00			10:00-12:00			4		
	Miércoles				8:00-12:00								4		
	Jueves						8:00-12:00						4		
	Viernes									8:00-12:00			4		
	<b>Sub Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8</b>		<b>2</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>0</b>		<b>20</b>
<b>TARDE</b>	Lunes	4:00 - 5:40	2										2		
		7:50 - 9:30	2										2		
	Martes	4:00- 5:15	2												2
		8:15 - 9:30	2												2
	Miércoles	4:00 - 5:40	2												2
		5:40 - 7:20	2												2
		7:50 - 9:30	2												2
	Jueves	4:00- 5:40	2												2
		5:40- 7:20	2											2	
	Viernes	4:00 - 5:40	2											2	
	<b>Sub Total</b>	<b>0</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>20</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>8</b>		<b>2</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>40</b>	

## HORARIO

<b>Formador: Washington Carlos Silva Ttito</b>						
<b>HORA</b>	<b>HORA</b>	<b>LUNES</b>	<b>MARTES</b>	<b>MIERCOLES</b>	<b>JUEVES</b>	<b>VIERNES</b>
04:00	04:00	Pract Pre Profesional VI	Práctica e investigación IV	Plan, Medi y Eval Apzje II	Práctica e investigación IV	Práctica e investigación IV
05:40	05:15	<b>FÍSICA X</b>	<b>FÍSICA - IV</b>	<b>FÍSICA - IV</b>	<b>FÍSICA - IV</b>	<b>FÍSICA - IV</b>
05:40	05:15			Plan, Medi y Eval Apzje II	Pract Pre Profesional VI	Pract Pre Profesional VI
07:20	06:30			<b>FÍSICA - IV</b>	<b>FÍSICA X</b>	<b>FÍSICA X</b>
7:20/7:50	6:30/7:00	<b>RE</b>		<b>CE</b>		<b>SO</b>
07:50	07:00	Práctica e investigación IV	TUTORÍA	Pract Pre Profesional VI	Plan, Medi y Eval Apzje II	Plan, Medi y Eval Apzje II
09:30	08:15	<b>FÍSICA - IV</b>	<b>FÍSICA IV</b>	<b>FÍSICA X</b>	<b>FÍSICA - IV</b>	<b>FÍSICA - IV</b>
	08:15		Pract Pre Profesional VI			
	09:30		<b>FÍSICA X</b>			



Nº 196421

MINISTERIO DE EDUCACION

# A NOMBRE DE LA NACION



POR CUANTO :

*El Ministro de Educación*

Ha conferido el **TITULO** de  
**PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA**

**ESPECIALIDAD: EDUCACION FISICA**

A Don **Washington Carlos SILVA TTITO**

**TITULADO (a)** en **EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"**

POR TANTO :

Se expide el presente **TITULO** para que se le reconozca como tal.

Dado en **Puerto Maldonado**, a los **25 dias** del mes de **Febrero** de **2003**.



*[Signature]*  
Hno. Jesús Marcos Ayuso

DIRECTOR DE LA INSTITUCION  
DE EDUCACION SUPERIOR



*[Signature]*  
POR EL MINISTRO DE EDUCACION  
Prof. Cirilo Zenón Lizarazo Ramero  
Director Regional

*[Signature]*  
INTERESADO

MINISTERIO DE EDUCACION

Instituto Superior Pedagógico Público  
" NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO "

REGISTRO DE TITULOS

COD. N° 00485

R. D. N°

31-01-05



Prof. Manuel E. Barquero Díaz  
DIRECTOR GENERAL  
I.S.P.P. "NSR"

Dirección **REGIONAL DE EDUCACION DE MADRE DE DIOS**

El Presente TITULO otorgado a Don **Washington Carlos  
SILVA TTITO**

Nacido en **Tambopata Tambopata Madre de Dios**  
(DISTRITO) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)

el **04 de Mayo de 1977** L.E. / D.N.I. **04828018**

Queda inscrito en el Registro **DE TITULOS**

con el N° **00930-P-DRE-MD.** de conformidad con la R.D. N° **00187-25-02-03**

**Puerto Maldonado 25 de Febrero del 2003**



**L. GONZALEZ SAAVEDRA**  
ESP. ADMINISTRATIVO II  
C.M. 03103323



**Prof. Washington A. Yábar Bocerra**  
Especialista Administrativo II



REPÚBLICA DEL PERÚ  
EN NOMBRE DE LA NACIÓN



*La Universidad José Carlos Mariátegui*

*Por cuanto: El Consejo de la Facultad de:*

**Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas**

con fecha 22 de octubre de 20 19, acordó otorgar el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

**Educación**

en:

A: **WASHINGTON CARLOS SILVA TTITO**

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en Sesión de fecha 12 de diciembre de 20 19,  
confiere el mencionado Grado Académico, a cuyo efecto expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Moquegua, el 16 de diciembre de 20 19



*Daniel Reinoso R*

Rector

Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez



Secretario General

Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra

*Washington*

Interesado



Decano

Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta

Libro N° 013

Folio N° 373



EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD  
JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, que suscribe:

**CERTIFICA**

Que, el Grado de Bachiller en:

Educación

otorgado a: WASHINGTON CARLOS SILVA TTITO,  
es Original. Asimismo, las firmas suscritas de las autoridades  
e interesado(a) son auténticas y corresponden a la fecha de  
expedición.

Registrado en el Asiento N.° 14313-2019-SG-UJCM

Folio: 373 del Libro N.° 013

Moquegua, 16 de diciembre de 20 19



Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra  
SECRETARIO GENERAL

Código Universidad: 048A

Tipo Documento: DNI

N° Documento: 04828018

Abrev. Grado/Título: B

Grado/Título se obtuvo por Bachiller Automático

Modalidad de Estudios: S

N° Resolución: 3688-2019-CU-UJCM

Fecha Resolución de C.U. 16 / 12 / 2019

Tipo de Emisión Diploma 0

UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI



A-00014135-UJCM

A-00014135-UJCM



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO  
ABAD DEL CUSCO  
ESCUELA DE POSGRADO**



**CONSTANCIA**

El Director de la Escuela de Posgrado, que suscribe hace constar:

Que Don (ña) **WASHINGTON CARLOS SILVA TTITO**, ha cursado estudios de posgrado en la **MAESTRIA EN EDUCACION MENCION EDUCACION SUPERIOR**, con código de matrícula **193472**, habiendo acumulado un total de **37 créditos**.

Lo detallado líneas arriba, obra en los archivos de la **ESCUELA DE POSGRADO**, a los que se remitirá de ser el caso. Se expide la presente constancia a petición escrita del (la) interesado (a) para los fines que viere por conveniente.

Cusco, 12 de Febrero del 2021



Firmado digitalmente por:  
**CRUCINTA UGARTE Eleazar**  
FAU 20172474601 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 14/02/2021 22:19:20-0500





## Resolución Directoral Regional N° 003804 -2023

MADRE DE DIOS, 04 AGO 2023

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 012779-2023, que se acompaña;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológica, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica.

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : SILVA TTITO, WASHINGTON CARLOS  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 04828018  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 4/05/1977  
CODIGO MODULAR : 1004828018  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
FORMACIÓN ACADÉMICA : PROFESOR  
PROGRAMA DE ESTUDIO : EDUCACION FISICA. REG. N° 00930-P-DRE-MD./ GRADO ACADEMICO DE BACHILLER EN EDUCACION

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica  
INSTITUCION EDUCATIVA : NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO  
CODIGO DE LA PLAZA : 118111C118Y5  
CARGO : DOCENTE ESTABLE  
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE: DIAZ PEREIRA, VICTOR HUGO, Expediente N° OFICIO N° 159-2023-GOREMAD/DRE-D, Informe: 015-2023-GOREMAD/DRE-DGP-ESP.EDUC.SUP.

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 012779-2023 N° DE FOLIOS : 21  
REFERENCIA : MEMORANDO N° 3213-2023-GOREMAD/DRE-MDD; DE FECHA : 01/08/2023  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/08/2023 hasta el 31/12/2023  
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.  
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

Regístrese y comuníquese.

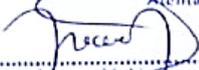
ORIGINAL FIRMADO

Mg. Gladys QUISPE DE MARTEL  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

QMG/DRE-MDD  
RSA/DGI  
ATME/DGA  
CGLDM/OAJ  
RQLE/J-UPER  
Téc. Adm III/JMéndez



Transcribe a Ud. Para su Conocimiento y Fines Consiguientes. Atentamente.

  
Mg. Juan Valdivia Ruiz  
Ejecutivo Administrativo III  
JEFE DE UNIDAD  
TRANSMITE DOCUMENTARIO



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 03748

PUERTO MALDONADO: 31/01/2023

VISTO, Memorando N° 3178-2023-GOREMAD/DRE-D, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que el artículo 8° de la Ley N° 30512, LEY DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE LA CARRERA PÚBLICA DE SUS DOCENTES; determina la Autonomía de los IES y EES privados y públicos, en el sentido que los IES y EES privados y públicos cuentan con autonomía económica, administrativa y académica; dichas autonomías se encuentran enmarcadas en los parámetros establecidos en la presente ley y su reglamento. La autonomía no exime de la supervisión y fiscalización de las autoridades competentes, de la aplicación de las sanciones que correspondan ni de las responsabilidades a que hubiera lugar.

Que mediante Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales, y otros de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y pedagógica Pública", que tiene como objetivo Establecer requisitos, procedimientos y criterios técnicos de evaluación que permitan la encargatura, de puesto y de funciones de director o directora general y puestos de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos, para fortalecer la gestión institucional y pedagógica.

Que, el literal 4.1.12 de la Resolución Vice Ministerial N° 162-2022, establece que el encargo de funciones, se autoriza para asumir las funciones de director general o gestión pedagógica, cuando no se cuente con una plaza vacante o esta no se encuentre presupuestada, de acuerdo con lo previsto en la presente norma técnica. Se desarrolla en adición a las funciones como docente.

Que mediante Oficio N° 0293-2023-GOREMAD/DRE-MDD/IESPP\*NSR\* - D, el director general de la IESPP "Nuestra Señora del Rosario" remite Informe sobre proceso de encargatura de Puestos de Gestión Pedagógica para asumir funciones; el comité de evaluación siguiendo el cronograma procedió a evaluar a los postulantes para los puestos teniendo como resultado que la docente Maritza Helen MENDOZA PAREJA, para asumir funciones en adición a sus funciones como docente de como Coordinador del área de practica e investigación y el docente Washington Carlos SILVA TTITO para asumir funciones como coordinador de área de calidad.

Estando dispuesto por el Director Regional de Educación de Madre de Dios, y;

De conformidad con la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias la

ley N° 27902 y 28013;; en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2023-GOREMAD/GR de fecha 04/01/2023, las atribuciones previstas en la Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272 y su Texto Único Ordenado aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - ENCARGAR a partir del 01/08/2023 hasta el 31/012/2023, funciones de **COORDINADOR DEL AREA DE CALIDAD** al docente **Washington Carlos SILVA TTITO**, con D.N.I. N° 04828018, contratada en la plaza orgánica N° **118111C118Y5**, del IESPP "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO".

**ARTICULO SEGUNDO:** Afectar a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023.

**ARTICULO TERCERO:** TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y Comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

.....  
**MG. GLADYS QUISPE DE MARTEL**  
**DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**DE MADRE DE DIOS**

COMGORE-MDD  
ASA DGE  
ATME DGA  
COLECOM  
COLESAFER  
EPR/Exp Adm.



Tramitado a los: Para su Conocimiento y Firma/Comunicación y Mantenimiento

Ministerio de Educación de Madre de Dios  
Especialista Administrativo  
FRANCISCA ROSARIO TAYO

# Dirección Regional de Educación Madre de Dios

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TRANSCRIPCIÓN



## Resolución Directoral Regional N° 02492 -2023

MADRE DE DIOS, 18 ABR 2023

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° ACTAADJUDICACION, que se acompaña;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : SILVA TTITO , WASHINGTON CARLOS  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 04828018  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 4/05/1977  
CODIGO MODULAR : 1004828018  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
FORMACIÓN ACADÉMICA : PROFESOR  
PROGRAMA DE ESTUDIO : EDUCACION FISICA. REG. N° 00930-P-DRE-MD.

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica  
INSTITUCION EDUCATIVA : NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO  
CODIGO DE LA PLAZA : 118111 C118Y5  
CARGO : DOCENTE ESTABLE  
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE: DIAZ PEREIRA, VICTOR HUGO, Expediente N° OFICIO N° 159-2023-GOREMAD/DRE-D, Informe: 015-2023-GOREMAD/DRE-DGP-ESP.EDUC.SUP.

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : ACTA ADJUDICACION N° DE FOLIOS : 116  
REFERENCIA : MEMORANDO N° 1051-2023-GOREMAD/DRE  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 16/03/2023 hasta el 31/07/2023  
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.  
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

Regístrese y comuníquese.

**ORIGINAL FIRMADO**

Mg. Gladys QUISPE DE MARTEL  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

GQDM/DRE-MDD  
ARS/DGI  
MEAT/DGA  
CGLD/DOAJ  
UECM/J-UPER  
CMJF/ENC-NEXUS



Transmite a Ud. Para su Conocimiento  
y Fines Correspondientes. Atentamente  
  
Maria Antonieta Colque Flores  
Especialista Administrativa  
Jefe de Unidad  
UNIDAD DOCUMENTARIA

Dirección Regional de Educación Madre de Dios

ISPP. NSOR.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



TRANSCRIPCIÓN

Resolución Directoral Regional N° 003883-2022

MADRE DE DIOS,

15 AGO. 2022

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° OFICIO N° 1036-2022-GOREMAD/DRE-DGP., que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : SILVA TTITO, WASHINGTON CARLOS  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 04828018  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 4/05/1977  
CODIGO MODULAR : 1004828018  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
FORMACIÓN ACADÉMICA : PROFESOR  
PROGRAMA DE ESTUDIO : EDUCACION FISICA. REG. N° 00930-P-DRE-MD.

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica  
INSTITUCION EDUCATIVA : NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO  
CODIGO DE LA PLAZA : CC1Y3140351C  
CARGO : DOCENTE SUPERIOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2022 - Resolución N° .

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : OFICIO N° 1036-2022-GOREMAD/DRE-DGP. N° DE FOLIOS : 15  
REFERENCIA : MEMORANDO N° 2952-2022-GORERMAD/DRE.  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/08/2022 hasta el 31/12/2022  
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.  
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

Regístrese y comuníquese.

**ORIGINAL FIRMADO**

Mg. Priscila Cristina FRIZANCHO PEÑA  
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

CPCE/DRE-MDD  
IGC/DGI  
TRS/DGA  
LDCG/OAJ  
UECM/J-UPER  
CMG/Tec.NEXUS.



Transcribe a Ud. Para su Conocimiento y Firma Consiguientes. Atentamente.

Mg. Yvanna Velásquez Ruiz  
Especialista Administrativo III  
JEFE DE UNIDAD  
TRÁMITE DOCUMENTARIO

*Dirección Regional de Educación Madre de Dios*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



TRANSCRIPCIÓN

*Resolución Directoral Regional N° 02024 -2022*

MADRE DE DIOS,

08 MAR. 2022

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 03295-2022, que se acompaña;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : SILVA TTITO, WASHINGTON CARLOS  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 04828018  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 04/05/1977  
CODIGO MODULAR : 1004828018  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
FORMACIÓN ACADÉMICA : PROFESOR  
PROGRAMA DE ESTUDIO : EDUCACION FISICA. REG. N° 00930-P-DRE-MD.

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica  
INSTITUCION EDUCATIVA : NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO  
CODIGO DE LA PLAZA : CC1Y3640151C  
CARGO : DOCENTE SUPERIOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2021 - Resolución N° .

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 03295-2022 N° DE FOLIOS : 102  
REFERENCIA : Memorando N° 0564-2022-GOREMAD/DRE  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2022 hasta el 31/07/2022  
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.  
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

Regístrese y comuníquese.

**ORIGINAL FIRMADO**

Mg. Priscila Cristina FRIZANCHO PEÑA  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

PCFP/DRE-MDD  
OBA/DGI  
YVJU/DGA  
RCOA/DOAJ  
HHA/J-UPER  
M.Gutierrez/OFIN



Transcribe a Ud. Para su Conocimiento  
y Fines Consiguientes. Atentamente.  
Mg. Iriana Velásquez Ruiz  
Especialista Administrativo III  
EFE DE UNIDAD  
TRÁMITE DOCUMENTARIO



*Resolución Directoral Regional N° 030912021*

MADRE DE DIOS,

09 AGO. 2021

Vistos, el Informe favorable para la renovación y el expediente administrativo N° OFICIO N° 092-2021-GORMAD/DRE-MDD/IESPP"NSR", que se acompaña;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, en el artículo 104 de la precitada Ley, se precisa la Evaluación de docentes contratados, el cual señala que: "Al finalizar cada contrato a plazo determinado, el director general del IES o EES público emite un informe sobre la labor del docente para la renovación del contrato, conforme a lo dispuesto en el reglamento de la presente ley y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación. No procede la renovación automática. La renovación continua no genera derechos de ingreso a la carrera pública del docente o derecho a la estabilidad laboral, ni limita o condiciona el carácter temporal de la contratación, ni genera derecho expectatio alguno al contratado."

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, la renovación de contrato se enmarca dentro de lo establecido en el numeral 5.12 del Documento Normativo;

Que, a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato con informe favorable para la renovación y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docente, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- RENOVAR EL CONTRATO**, en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APPELLIDOS Y NOMBRES : SILVA TTITO, WASHINGTON CARLOS  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 04828018  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 04/05/1977  
CODIGO MODULAR : 1004828018  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
FORMACIÓN ACADÉMICA : PROFESOR  
PROGRAMA DE ESTUDIO : EDUCACION FISICA. REG. N° 00930-P-DRE-MD.

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL : Superior Pedagógica  
INSTITUCION EDUCATIVA : NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO  
CODIGO DE LA PLAZA : 118111C138Y5  
CARGO : DOCENTE ESTABLE  
MOTIVO DE LA VACANTE : PAP APROBADO

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : OFICIO N° 092-2021-GORMAD/DRE-MDD/IESPP"NSR" N° DE FOLIOS : 63  
REFERENCIA : MEMORANDO N° 2337-2021-GOREMAD/DRE  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/08/2021 hasta el 31/12/2021  
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.  
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

**ARTÍCULO 2.-** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.

*Regístrese y comuníquese.*

**ORIGINAL FIRMADO**

**Lic. Carlos Eugenio CARRASCO POLANCO**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**Dirección Regional de Educación Madre de Dios**

CPCE/DRE-MDD  
OAA/DGI  
ZPCJ/DGA  
RCOA/DOAJ  
CMUE/J-UPER  
M. Gutierrez/OFIN



Transcribe a un Para su conocimiento y Fines Consiguientes. Atentamente  
D<sup>o</sup>:  
M<sup>g</sup>. Iriana Velásquez Ruiz  
Especialista Administrativo II  
DE UNIDAD  
TRAMITE DOCUMENTARIO

*Dirección Regional de Educación Madre de Dios*  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**TRANSCRIPCIÓN**

*Resolución Directoral Regional N° 01897-2021*

MADRE DE DIOS, **16 MAR. 2021**

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° MEMORANDO N° 618-2021-GOREMAD/DRE-UPER, que

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : SILVA TTITO, WASHINGTON CARLOS  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 04828018  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 04/05/1977  
CODIGO MODULAR : 1004828018  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
FORMACIÓN ACADÉMICA : PROFESOR  
PROGRAMA DE ESTUDIO : EDUCACION FISICA. REG. N° 00930-P-DRE-MD.

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica  
INSTITUCION EDUCATIVA : NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO  
CODIGO DE LA PLAZA : CC1Y3640151C  
CARGO : DOCENTE SUPERIOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2021 - Resolución N° .

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 03295-2022 N° DE FOLIOS : 102  
REFERENCIA : Memorando N° 0564-2022-GOREMAD/DRE  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2022 hasta el 31/07/2022  
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.  
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

Regístrese y comuníquese.

**ORIGINAL FIRMADO**

Mg. Priscila Cristina FRIZANCHO PEÑA  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

PCFP/DRE-MDD  
OBA/DGI  
YVJU/DGA  
RCOA/DOAJ  
HHA/J-UPER  
M.Gutierrez/OFIN



Transcribe a Ud. Para su Conocimiento  
y Fines Consiguientes. Atentamente.  
Mg. Iriana Velásquez Ruiz  
Especialista Administrativo III  
EFE DE UNIDAD  
TRÁMITE DOCUMENTARIO

*Dirección Regional de Educación Madre de Dios*  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución Directoral Regional N° 02981 -2020

MADRE DE DIOS, 01 SET. 2020

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 8589-2020 - 2020, que se acompaña;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, los citados concursos se enmarcan dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO**, en plaza vacante docente del Instituto Escuela de Educación Superior Pedagógica, por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : SILVA TTITO, WASHINGTON CARLOS  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 04828018  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 04/05/1977  
CODIGO MODULAR : 1004828018  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
FORMACIÓN ACADEMICA : PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA  
PROGRAMA DE ESTUDIOS : EDUCACION FISICA. REG. N° 00930-P-DRE-MD.

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL : Superior Pedagógica  
INSTITUCION EDUCATIVA : NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO  
CÓDIGO DE PLAZA : 118111C138Y2  
CARGO : DOCENTE ESTABLE  
MOTIVO DE LA VACANTE : PAP APROBADO

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 8589-2020 N° DE FOLIOS : 25  
REFERENCIA : MEMORANDO N° 3232-2020  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/08/2020 hasta el 31/12/2020  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO: Equivalente a la categoría 1 de IES  
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

**ARTÍCULO 2.-** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.

*Regístrese y comuníquese.*

**Lic. Carlos Eugenio CARRASCO POLANCO**  
**DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
*Dirección Regional de Educación Madre de Dios*

CPCE/DRE-MDD  
MPMH/DGI  
YFRS/DGA  
RCOA/OAJ  
CVAM/J-UPER  
GCM/Téc.Adm.

*Dirección Regional de Educación Madre de Dios*  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"



TRANSCRIPCIÓN

*Resolución Directoral Regional N°* 02015 -2020

MADRE DE DIOS, **05 MAR. 2020**

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N°05066-2020 - 2020, que se acompaña;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico y Escuelas Superiores de Formación Artística;

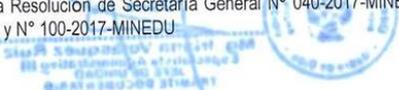
Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, los citados concursos se enmarcan dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO**, en plaza vacante docente del Instituto Escuela de Educación Superior Pedagógica, por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : SILVA TTITO, WASHINGTON CARLOS  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 04828018  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 4/05/1977  
CODIGO MODULAR : 1004828018  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
FORMACIÓN ACADEMICA : PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA  
PROGRAMA DE ESTUDIOS : EDUCACION FISICA. REG. N° 00930-P-DRE-MD.

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL : Superior Pedagógica  
INSTITUCION EDUCATIVA : NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO  
CÓDIGO DE PLAZA : 118111C138Y2  
CARGO : DOCENTE ESTABLE  
MOTIVO DE LA VACANTE : PAP APROBADO

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 05066-2020 N° DE FOLIOS : 135  
REFERENCIA : Memorando N° 2092-2020-GOREMAD/DRE/DG-UPER  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2020 hasta el 31/07/2020  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO: Equivalente a la categoría 1 de IES  
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

**ARTÍCULO 2.-** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.

*Regístrese y comuníquese.*

**ORIGINAL FIRMADO**

**Lic. Carlos Eugenio CARRASCO POLANCO**  
**DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**Dirección Regional de Educación Madre de Dios**

CPCE/DRE-MDD  
MPMH/DGI  
YFRS/DGA  
RCOA/OAJ  
CVAM/J-UPER  
TÉC. Adm. III/JMéndez



Transcribe a Ud. Para su Conocimiento  
y Fines Consecuentes. Atentamente.

Mg. Mariana Velásquez Ruiz  
Especialista Administrativa III  
JEFE DE UNIDAD  
TRAMITE DOCUMENTARIO



INTERESADO

Resolución Directoral Regional N° 03857 -2019

MADRE DE DIOS, 26 AGO. 2019

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del concurso público de contratación docente y el expediente administrativo N°017093-2019, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 036-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 023-2018-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, los citados concursos se enmarcan dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 036-2019-MINEDU; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : SILVA TTITO, WASHINGTON CARLOS  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 04828018  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 4/05/1977  
CODIGO MODULAR : 1004828018  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
FORMACIÓN ACADEMICA : PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA  
PROGRAMA DE ESTUDIOS : ESPEC: EDUCACION FISICA. REG. N° 00930-P-DRE-MD.

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL : Superior Pedagógica  
INSTITUCION EDUCATIVA : I.S.P.P. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO  
CÓDIGO DE PLAZA : 118111C138Y2  
CARGO : DOCENTE CONTRATADO  
MOTIVO DE LA VACANTE : PAP APROBADO

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 017093-2019 N° DE FOLIOS : 06  
REFERENCIA : Memorando N° 4771 - 2019 - GOREMAD/DRE  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/08/2019 hasta el 31/12/2019  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 de IES  
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

**ARTICULO 2°**, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

*Regístrese y comuníquese.*

**ORIGINAL FIRMADO**

**Lic. Carlos Eugenio CARRASCO POLANCO**  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

CPCE/DRE-MDD  
MPMH/DGI  
PMLA/DGA  
QMAR/OAJ  
CVAM/J-UPER





*Resolución Directoral Regional N° 01954 -2019*

MADRE DE DIOS, 28 MAR. 2019

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del concurso público de contratación docente y el expediente administrativo N°7383-2019, que se acompaña;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 036-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 023-2018-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, los citados concursos se enmarcan dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;



TRANSCRIPCIÓN



Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 036-2019-MINEDU; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO**, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : SILVA TTITO, WASHINGTON CARLOS  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 04828018  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 4/05/1977  
CODIGO MODULAR : 1004828018  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
FORMACIÓN ACADEMICA : PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA  
PROGRAMA DE ESTUDIOS : ESPEC: EDUCACION FISICA. REG. N° 00930-P-DRE-MD.

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL : Superior Pedagógica  
INSTITUCION EDUCATIVA : I.S.P.P. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO  
CÓDIGO DE PLAZA : 118111C138Y2  
CARGO : DOCENTE CONTRATADO  
MOTIVO DE LA VACANTE : PAP APROBADO

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 7383-2019 N° DE FOLIOS : 94  
REFERENCIA : MEMO N° 1932-2019-GOREMAD/DRE.  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 7/03/2019 hasta el 31/07/2019  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 de IES  
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

**ARTICULO 2º,** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

*Regístrese y comuníquese.*

**ORIGINAL FIRMADO**

**Dr. Adolfo Osorio Acevedo**  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

OAA/DRE-MDD  
MPMH/DGI  
VCL/DGA  
QMRA/OAJ  
CVAM/J-UPER  
M. Gutierrez/OFIN



Transcribe a Ud. Para su Conocimiento y Fines Consiguientes Juntamente.

Juan Héctor Vizcarra Eguleta  
Especialista Administrativo III  
JEFE DE UNIDAD  
TRÁMITE DOCUMENTARIO

TRANSCRIPCIÓN

Dirección Regional de Educación Madre de Dios  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



INTERESADO

Resolución Directoral Regional N° 0003940 -2018

MADRE DE DIOS, 10 AGO. 2018

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del concurso público de contratación docente y el expediente administrativo N° 015805-25/07/2018, que se acompaña;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante la Ley, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial 005-2018-MINEDU, dentro de cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológica, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante la Resolución Ministerial 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes regulares, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 023-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos", la cual establece los requisitos, criterios técnicos y procedimientos para realizar el concurso público de contratación docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos, en el marco de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU; y las Resoluciones Ministeriales N° 005-2018-MINEDU y 023-2018-MINEDU;

TRANSCRIPCIÓN

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	SILVA TTITO, WASHINGTON CARLOS
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 04828018
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	4/05/1977
CODIGO MODULAR	:	1004828018
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADEMICA	:	SUPERIOR PEDAGOGICO
ESPECIALIDAD	:	PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA ESPEC: EDUCACION FISICA. REG. N° 00930-P-DRE-MD.

INTERESADO

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA	:	I.S.P.P. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
CÓDIGO DE PLAZA	:	118111C138Y3
CARGO	:	DOCENTE CONTRATADO
MOTIVO DE LA VACANTE	:	PAP APROBADO

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	015805-25/07/2018	N° DE FOLIOS	:	22
REFERENCIA	:	MEMORADO N° 3782-2018-GOREMAD/DRE DE FECHA 01/08/2018			
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 1/08/2018 hasta el 31/12/2018			
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	:	Equivalente a la categoría 1 de IES			
JORNADA LABORAL	:	40 Hrs. Pedagógicas			

ARTICULO 2º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Mg. Luis Alberto Rodrigo Mamani  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

Transcribe a Uff. Para su Conocimiento y Fines Constitucionales y de Montaje.



Roger Corales Corales  
Especialista Administrativo II  
JEFE DE UNIDAD  
TRÁMITE DOCUMENTARIO

RMLA/DRE-MDD  
FMMJ/DGI  
MACA/DGA  
ZPLE/DOAJ  
GEHJJ/UPER  
Téc. Adm. III/J Méndez

*Dirección Regional de Educación Madre de Dios*  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INTERESADO



TRANSCRIPCIÓN

*Resolución Directoral Regional N° 0001650 -2018*

MADRE DE DIOS, 05 MAR. 2018

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del concurso público de contratación docente y el expediente administrativo N°4665-22/02/2018, que se acompaña;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante la Ley, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial 005-2018-MINEDU, dentro de cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológica, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante la Resolución Ministerial 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes regulares, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 023-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos", la cual establece los requisitos, criterios técnicos y procedimientos para realizar el concurso público de contratación docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos, en el marco de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU; y las Resoluciones Ministeriales N° 005-2018-MINEDU y 023-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza docente vacante, por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : SILVA TTITO, WASHINGTON CARLOS  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 04828018  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 4/05/1977  
CODIGO MODULAR : 1004828018  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
FORMACIÓN ACADEMICA : SUPERIOR PEDAGÓGICO  
ESPECIALIDAD : PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPEC: EDUCACIÓN FÍSICA. REG. N° 00930-P-DRE-MD. CERTIF. HABILITACI

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR  
INSTITUCION EDUCATIVA : I.S.P.P. NUESTRA SENORA DEL ROSARIO  
CÓDIGO DE PLAZA : 118111C138Y3  
CARGO : DOCENTE CONTRATADO  
MOTIVO DE LA VACANTE : PAP APROBADO

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 4665-22/02/2018 N° DE FOLIOS : 78  
REFERENCIA : MEMO N° 1072-2018-GOREMAD/DRE.  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2018 hasta el 31/07/2018  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO: Equivalente a la categoría 1 de IES  
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

Regístrese y comuníquese.

**ORIGINAL FIRMADO**

**Mg. Luis Alberto Rodrigo Mamani**  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Dirección Regional de Educación Madre de Dios



RMLA/DRE-MDD  
FMMJ/DGI  
MACA/DGA  
ZPLE/D-OAJ  
GEHJJ/J-UPER  
J.Pilares/Téc.Adm.III

# TRANSCRIPCIÓN

Dirección Regional de Educación Madre de Dios

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución Directoral Regional N° 0003880 -2017

MADRE DE DIOS, 14 AGO. 2017

Vistos el Informe Final del Comité de Contratación docente en Educación Superior en folios útiles, v:

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de noviembre de 2016 entró en vigencia la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, la misma que regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos;

Que, la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley N° 30512, establece que los Institutos de Educación Superior y los Institutos de Educación Superior Pedagógicos públicos regulados por la presente ley podrán cubrir las posiciones vacantes y las horas disponibles para completar su plan de estudios, a través de concurso público de contratación docente realizado por la dirección regional de educación o la que haga sus veces, conforme a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprueba la "Norma Técnica que regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, asimismo, mediante Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU se establece de manera excepcional, que las Direcciones Regionales de Educación, puedan ampliar hasta por dos (2) y un (1) día hábil, las etapas señaladas en el numeral 9 de la precitada Norma Técnica referidas al registro en la página web y presentación de expedientes físicos y de evaluación de expedientes y publicación de resultados, respectivamente; así como, se pueda reemplazar el requisito dispuesto en el literal b) del numeral 6.2.1 de la Norma Técnica, por la ficha que se anexa a la precitada resolución de secretaría general, y que la presentación de dicho requisito pueda efectuarse hasta la fecha de realización de la etapa de evaluación presencial;

Que, de acuerdo con los literales c) y g) del numeral 5.3.1 de la referida Norma Técnica, corresponde a las direcciones regionales de educación convocar al concurso público de contratación docente y aprobar el cronograma respectivo, y expedir las resoluciones que aprueben el contrato, respectivamente; asimismo, de acuerdo con el literal c) del numeral 5.3.2 corresponde al Instituto o Escuela de Educación Superior informar a la DRE la relación de los miembros titulares y alternos del Comité de Contratación, en un plazo máximo de tres (3) días de emitida la Resolución Directoral de su conformación;

Que, en el I.S.P.P. NUESTRA SENORA DEL ROSARIO, es necesario cubrir por contrato las plazas vacantes y horas disponibles aprobadas en el Presupuesto Análítico de Personal - PAP vigente, las cuales cuentan con el financiamiento correspondiente;

Estando a lo informado por el Comité de Contratación del I.S.P.P. NUESTRA SENORA DEL ROSARIO; y,

TRANSCRIPCIÓN

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, la Norma Técnica que regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrita por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : SILVA TTITO, WASHINGTON CARLOS  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 04828018  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 04/05/1977  
CODIGO MODULAR : 1004828018  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : SUPERIOR PEDAGÓGICO  
ESPECIALIDAD : PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPEC: EDUCACIÓN FÍSICA. REG.  
N° 00930-P-DRE-MD. CERTIF. HABILITACI

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR  
INSTITUCION EDUCATIVA : I.S.P.P. NUESTRA SENORA DEL ROSARIO  
CÓDIGO DE PLAZA : 118111C138Y4  
CARGO : DOCENTE SUPERIOR CONTRATADO  
MOTIVO DE LA VACANTE : PAP APROBADO

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 16031-2017 N° DE FOLIOS : 44  
REFERENCIA : MEMO N° 3405-2017-GOREMAD/DRE.  
OF. N° 1116-17-GOREMAD/DRE-DGP.  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/08/2017 hasta el 31/12/2017  
GRUPO REMUNERATIVO : EQUIVALENTE A LA CATEGORÍA 1 DE IES DE LA LEY N° 30512  
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Cronológicas

**ARTICULO 2°**, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

*Regístrese y comuníquese.*

**ORIGINAL FIRMADO**

**Mg. Luis Alberto Rodrigo Mamani**  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

RMLA/DRE-MDD  
LLCN/DGI  
MACA/DGA  
LBO/DOAJ  
GEH/J.JUPER  
J.Pilares/Téc. Adm. III



Transcribe a Ud. Para su Conocimiento  
y Fines Consiguientes. Atentamente.

*Roger Cutanta Corahua*  
Especialista Administrativo II  
JEFE DE UNIDAD  
TRÁMITE DOCUMENTARIO

# TRANSCRIPCIÓN

Dirección Regional de Educación Madre de Dios

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución Directoral Regional N° 0001669 -2017

MADRE DE DIOS, 24 MAR. 2017

Vistos el Informe Final del Comité de Contratación docente en Educación

Superior en folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de noviembre de 2016 entró en vigencia la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, la misma que regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos;

Que, la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley N° 30512, establece que los Institutos de Educación Superior y los Institutos de Educación Superior Pedagógicos públicos regulados por la presente ley podrán cubrir las posiciones vacantes y las horas disponibles para completar su plan de estudios, a través de concurso público de contratación docente realizado por la dirección regional de educación o la que haga sus veces, conforme a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprueba la "Norma Técnica que regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, asimismo, mediante Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU se establece de manera excepcional, que las Direcciones Regionales de Educación, puedan ampliar hasta por dos (2) y un (1) día hábil, las etapas señaladas en el numeral 9 de la precitada Norma Técnica referidas al registro en la página web y presentación de expedientes físicos y de evaluación de expedientes y publicación de resultados, respectivamente; así como, se pueda reemplazar el requisito dispuesto en el literal b) del numeral 6.2.1 de la Norma Técnica, por la ficha que se anexa a la precitada resolución de secretaría general, y que la presentación de dicho requisito pueda efectuarse hasta la fecha de realización de la etapa de evaluación presencial;

Que, de acuerdo con los literales c) y g) del numeral 5.3.1 de la referida Norma Técnica, corresponde a las direcciones regionales de educación convocar al concurso público de contratación docente y aprobar el cronograma respectivo, y expedir las resoluciones que aprueben el contrato, respectivamente; asimismo, de acuerdo con el literal c) del numeral 5.3.2 corresponde al Instituto o Escuela de Educación Superior informar a la DRE la relación de los miembros titulares y alternos del Comité de Contratación, en un plazo máximo de tres (3) días de emitida la Resolución Directoral de su conformación;

Que, en el I.S.P.P. NUESTRA SENORA DEL ROSARIO, es necesario cubrir por contrato las plazas vacantes y horas disponibles aprobadas en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP vigente, las cuales cuentan con el financiamiento correspondiente;

Estando a lo informado por el Comité de Contratación del I.S.P.P. NUESTRA SENORA DEL ROSARIO; y,

**TRANSCRIPCIÓN**

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, la Norma Técnica que regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

**APellidos y Nombres** : SILVA TTITO, WASHINGTON CARLOS  
**D.O.C. DE IDENTIDAD** : D.N.I. N° 04828018  
**SEXO** : MASCULINO  
**FECHA DE NACIMIENTO** : 04/05/1977  
**CODIGO MODULAR** : 1004828018  
**REGIMEN PENSIONARIO** : D.L. N° 19990  
**TÍTULO Y/O GRADO DE INST.** : SUPERIOR PEDAGÓGICO  
**ESPECIALIDAD** : PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPEC: EDUCACIÓN FÍSICA. REG. N° 00930-P-DRE-MD. CERTIF. HABILITACI

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

**NIVEL Y/O MODALIDAD** : EDUCACION SUPERIOR  
**INSTITUCION EDUCATIVA** : I.S.P.P. NUESTRA SENORA DEL ROSARIO  
**CÓDIGO DE PLAZA** : 118111C138Y4  
**CARGO** : DOCENTE ESTABLE  
**MOTIVO DE LA VACANTE** : PAP APROBADO

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

**N° DE EXPEDIENTE** : 6962-2017      **N° DE FOLIOS** : 73  
**REFERENCIA** : MEMO N° 1194-2017-GOREMAD/DRE. 21/03/2017.  
**VIGENCIA DEL CONTRATO** : Desde el 06/03/2017 hasta el 31/07/2017  
**NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO** : SIN TITULO PEDAGOGICO  
**JORNADA LABORAL** : 40 Hrs. Pedagógicas

**ARTICULO 2°**, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

*Regístrese y comuníquese.*

**ORIGINAL FIRMADO**

**Mg. Luis Alberto Rodrigo Mamani**  
**DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

RMLA/DRE-MDD  
LLCN/DGI  
MACA/DGA  
LBO/DOAJ  
GEH/J.J.UPER  
J.Pilares/Téc. Adm. III



Transcribe a Ud. Para su Conocimiento y Fines Consiguientes. **Atentamente**

**Roger Cuzunza Corahua**  
Especialista Administrativo II  
JEFE DE UNIDAD  
TRÁMITE DOCUMENTARIO



TRANSCRIPCIÓN

Resolución Directoral Regional Nº 01293 -2016

MADRE DE DIOS, 22 FEB. 2016

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°572-2015-MINEDU, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	: SILVA TTITO, WASHINGTON CARLOS
DOC. DE IDENTIDAD	: D.N.I. N° 04828018
SEXO	: MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 04/05/1977
CODIGO MODULAR	: 1004828018
REGIMEN PENSIONARIO	: D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	: SUPERIOR PEDAGÓGICO
ESPECIALIDAD	: PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPEC: EDUCACIÓN FÍSICA. REG. N°

00930-P-DRE-MD.

07 NOV. 2016

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. PRIMARIA  
INSTITUCION EDUCATIVA : 52023 DOS DE MAYO  
CÓDIGO DE PLAZA : 17EV01619984  
CARGO : PROFESOR (PF)  
MOTIVO DE LA VACANTE : RSG. 189-2015-MINEDU (MEMORANDUM N° 085-2015-MINEDU/SPE-UP)

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 3941 N° DE FOLIOS : 66  
REFERENCIA : MEMORANDO N 0754-2016-GOREMAD/DRE  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2016 hasta el 30/12/2016  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO  
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

*Regístrese y comuníquese.*

**ORIGINAL FIRMADO**

**Lic. Agatona Hida MANRIQUE LAUREANO**  
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Dirección Regional de Educación Madre de Dios



Transcribe a Ud. Para su Conocimiento  
y Fines Consiguientes. **Atentamente.**

*Juan Hector Vizcarra Eguieta*  
Juan Hector Vizcarra Eguieta  
Especialista Administrativo III  
JEFE DE UNIDAD  
TRAMITE DOCUMENTARIO

MLAH/DRE-MDD  
RLM/DGI  
KMMA/DGA  
VFD/DAJ  
RGNA/J-UPER  
G.CASTRO/ENC.NEXUS

## CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 269 - 2016

Conste por el presente documento el Contrato Administrativo de Servicios suscrito con EL CONTRATADO a partir del 01 de NOVIEMBRE de 2016 que, celebran, de una parte LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MADRE DE DIOS, con Registro Único de Contribuyente N° 20350338315, con domicilio en la Avenida 28 de Julio 5ta. Cuadra, en la ciudad de Puerto Maldonado Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, representado, por el señor Nixon Antonio ROLIN GARCIA, en calidad de Jefe de la Unidad de Personal, identificado con DNI N° 04820369 a quien en adelante, se denominará LA ENTIDAD; y, de la otra parte, el señor SILVA TTITO Washington Carlos, identificado con DNI N° 04828018 con RUC N° 10048280183, con domicilio en El Triunfo y con código de plaza 17C0000118116, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATADO, en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM – Reglamento Del Decreto Legislativo N° 1057
- Decreto Supremo N° 065-2011-PCM – Modificaciones AL Reglamento Del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS
- Ley N° 30372 de Presupuesto del Sector Público. 2016.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Ley N° 29849. Que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D.L N° 1057.yotorga derechos laborales.
- Las demás disposiciones relacionadas directamente con las normas anteriormente mencionadas.

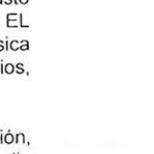
### CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial derecho administrativo y privativo del Estado que se celebra a requerimiento de LA ENTIDAD, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 30114 de Presupuesto del Sector Público y normas conexas y el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento. Por su naturaleza se rige por normas de derecho público y confiere al CONTRATADO, únicamente, los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057 su reglamento y sus modificaciones.

### CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

LA ENTIDAD y EL CONTRATADO suscriben el presente Contrato a fin que éste preste los servicios de carácter no autónomo detallados en el requerimiento de servicios que lo origina y que forma parte integrante del presente Contrato, en la unidad orgánica de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, con cargo al Programa 0090 Plan de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar – FEDE Cadena Correlativa 035, cuyo pago se afectará a la Asignación Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios, correspondiente al ejercicio 2016, por lo que EL CONTRATADO, deberá cumplir funciones de Acompañante Pedagógico de Redes de Educación Física de la IEBR. "DOS DE MAYO" del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, quien a su vez realizará las siguientes funciones:

- 1) Participar del proceso de formulación de acompañantes brindado por el MINEDU.
- 2) Elaborar planes de acompañamiento pedagógico diferenciados según ámbitos de intervención, estableciendo metas claras de desempeños a lograr en los docentes a su cargo, a corto y medio plazo.
- 3) Realizar visitas de acompañamiento en aula, de acuerdo a las normas, que en el marco del Acompañamiento Pedagógico, emita el MINEDU.
- 4) Organizar el portafolio pedagógico evidenciando el avance progresivo de sus docentes a cargo.
- 5) Monitorear y evaluar periódicamente el desempeño de los docentes a su cargo, según lo establecido en el protocolo de acompañamiento.
- 6) Coordinar con el especialista de DRE/UGEL y con el coordinador Regional (CR), sobre los aspectos pedagógicos y administrativo de su Red.
- 7) Elaborar los horarios de actividades en su Red, debiendo validarlos con el director de la I.E.E. Núcleo, el coordinador Regional y el especialista de la DRE/UGEL.
- 8) Gestionar las acciones administrativas necesarias para el normal desarrollo de las actividades necesarias para el normal desarrollo de las actividades programadas en el marco del plan, garantizado la óptima ejecución presupuestal.



#### CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato se inicia a partir del 01 DE NOVIEMBRE DEL 2016 y concluye el 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.

#### CLÁUSULA QUINTA: HORAS DE SERVICIOS SEMANALES

Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación de servicio semanal efectivo es de 48 Horas. En caso de prestación de servicios en sobre tiempo la Entidad está obligado a compensar AL CONTRATADO con descanso físico equivalente al total de horas prestadas en exceso.

#### CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATADA

Son obligaciones del CONTRATADO:

- a) Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de LA ENTIDAD que resultasen aplicables a esta modalidad contractual.
- b) Cumplir con la prestación de servicios pactados, según el horario que oportunamente le comunique LA ENTIDAD.
- c) Permitir a LA ENTIDAD la supervisión de la ejecución del servicio, sin necesidad de autorización previa, cuando así lo considere conveniente.
- d) No revelar, entregar o poner a disposición de terceros, salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta. Asimismo, se abstendrá de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de LA ENTIDAD, guardando absoluta confidencialidad.
- e) Adoptar las medidas de seguridad que garanticen la integridad de la documentación que se proporciona, la misma que será devuelta al término de la prestación del servicio o cuando corresponda.
- f) No delegar ni subcontratar total ni parcialmente la realización del servicio contratado, teniendo responsabilidad por su ejecución y cumplimiento.
- g) Sera de entera Responsabilidad del CONTRATADO, la presentación de su Informe Mensual, Copia de CAS, para efecto de pago oportuno de Servicios e Impuestos de Ley; como fecha límite de entrega los días 10 de cada mes.

#### CLÁUSULA SEPTIMA: BENEFICIOS DEL CONTRATADO

Son beneficios del CONTRATADO, los siguientes:

- a) Percibir la contraprestación mensual acordada.
- b) Gozar de veinticuatro (24) horas continuas mínimas de descanso por semana. Dicho descanso se tomará todos los días domingos de cada semana, salvo pacto en contrario.
- c) Descansar treinta (30) días calendarios continuos por año cumplido. Para el ejercicio de este descanso; a falta de acuerdo, decidirá LA ENTIDAD.
- d) Gozar efectivamente de las prestaciones de salud de ESSALUD. En estos casos para el goce de las prestaciones de EsSalud los beneficiarios deberán cumplir con el periodo de carencia.
- e) Afiliación a un régimen de pensiones. En el plazo de 05 días el contratado deberá presentar la Declaración Jurada especificando el régimen de pensiones al que desea estar adscrito o al que ya se encuentra adscrito.
- f) Los demás derechos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo N°065-2011-PCM Modificatorias al reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de servicios.

#### CLÁUSULA OCTAVA: CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO

La contraprestación de los servicios se pacta en S/. 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) mensuales, Monto sujeto a retención de 4ta Categoría y Afiliación a un Régimen Pensionario de acuerdo a Ley. Que serán abonados, como máximo, durante la última semana de cada mes.

LA ENTIDAD hará efectiva la contraprestación conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas y previa presentación del Informe correspondiente por parte del CONTRATADO

#### CLÁUSULA NOVENA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

EL CONTRATADO prestará los servicios en el Programa Plan de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar -FEDE DEL Núcleo de la IEBR, "DOS DE MAYO", jurisdicción Tambopata de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios. La Entidad podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades de servicio definidas por LA ENTIDAD.



#### CLÁUSULA DECIMA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario el traslado del CONTRATADO en el ámbito nacional e internacional, para el cumplimiento de las actividades materia del contrato, los gastos (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto) inherentes a estas actividades, correrán por cuenta de LA ENTIDAD.

#### CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CAPACITACIÓN

LA CONTRATADA podrá ser capacitado conforme a los Decretos Legislativos Nos. 1023 y 1025 y de acuerdo a las necesidades institucionales.

#### CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: TÍTULOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato con los recursos y medios de la entidad, son de propiedad de la Entidad. En cualquier caso, los títulos de propiedad, derechos de autor y todo otro tipo de derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

La información obtenida por EL CONTRATADO dentro del cumplimiento de sus obligaciones, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca, relacionados con la ejecución de sus labores será confidencial, no pudiendo ser divulgados por EL CONTRATADO.



#### CLÁUSULA DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATADO

LA ENTIDAD, para el mejor desarrollo de los fines materia del presente Contrato, podrá facilitar al CONTRATADO materiales y mobiliario, siendo responsable EL CONTRATADO del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal. En el caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, EL CONTRATADO deberá resarcir de manera pecuniaria a LA ENTIDAD en proporción al daño ocasionado.



#### CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CESIÓN

EL CONTRATADO no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.



#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El servicio materia del presente contrato estará bajo la supervisión de la Dirección de Gestión Pedagógica de la dirección Regional de Educación de Madre de Dios, de LA ENTIDAD, quien permanentemente verificará el avance de la prestación del servicio, evaluando periódicamente los resultados obtenidos y estará facultada a exigir al CONTRATADO la aplicación y cumplimiento de los términos del presente contrato; correspondiéndole, en su oportunidad, dar la conformidad de dicho servicio.



#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: EVALUACION

EL CONTRATADO podrá ser evaluado por la Entidad, cuando lo estime necesario, conforme a lo dispuesto por los Decretos Legislativos N° 1023 y 1025.

#### CLÁUSULA DECIMA SETIMA: CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Otorgada la conformidad de la prestación de los servicios contratados o a la conclusión del presente contrato, el órgano responsable o el funcionario designado expresamente por LA ENTIDAD es el único autorizado para otorgar al CONTRATADO, de oficio o a pedido de parte, una constancia de prestación de servicios.

Sólo se podrá diferir la entrega de la Constancia en los casos en que hubiese observaciones, hasta que sean absueltas satisfactoriamente.

#### CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Ambas partes acuerdan que el lugar, tiempo y modo de la prestación de servicios podrán ser modificados por LA ENTIDAD, cuando existan razones objetivas debidamente justificadas, sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato.

En tales casos se formalizarán tales cambios a través de la Addenda respectiva.

#### CLÁUSULA DECIMA NOVENA: SUSPENSION DEL CONTRATO

El contrato administrativo de servicios se suspende en los siguientes supuestos:

##### 1. Suspensión con contraprestación:

- a) Los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD y conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

- b) Por ejercicio del derecho al descanso pre y post natal de noventa días. Estos casos se regulan de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias de ESSALUD
- c) Por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente comprobada.

2. Suspensión sin contraprestación:

Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas.

**CLÁUSULA VIGESIMA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato administrativo de servicios se extingue en los siguientes supuestos:

- a) El fallecimiento del contratado
- b) La extinción de la entidad.
- c) Por voluntad unilateral del contratado. En estos casos, deberá comunicar a la entidad con una anticipación de treinta días naturales anteriores al cese, salvo que la Entidad le autorice un plazo menor.
- d) Conclusión de la causa u objeto del contrato.
- e) Por mutuo acuerdo entre el contratado y la entidad
- f) Si el contratado padece de incapacidad absoluta permanente sobreviniente declara por EsSalud, que impida la prestación del servicio.
- g) Por decisión unilateral de la entidad de haberse producido un incumplimiento injustificado de las obligaciones esenciales derivadas del contrato y señaladas en el requerimiento de servicios y los términos de referencia que forman parte del presente contrato o por acreditada deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- h) Por ausentarse de su Centro Laboral u Oficina sin autorización escrita de su Jefe Inmediato Superior ó por la máxima Autoridad de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, será causal de la extinción del contrato.
- i) Por Incumplimiento de lo indicado en el Art g) de la **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATADO** en dos oportunidades, será causal de la extinción del contrato.
- j) El vencimiento del contrato.

En el caso del literal g) la entidad contratante debe imputar al **CONTRATADO** el incumplimiento mediante una notificación debidamente sustentada. El contratado tiene un plazo de cinco (05) días hábiles, que puede ser ampliado por la entidad contratante, para expresar los descargos que estima conveniente. Vencido ese plazo la entidad debe decidir, en forma motivada y según los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, si resuelve o no el contrato, comunicándolo por escrito al contratado, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles. Esta decisión es impugnabile de acuerdo a lo establecido en el artículo 16° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM

**CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE**

Las obligaciones y derechos del **CONTRATADO** y **LA ENTIDAD**, aplicables al presente Contrato, se originan por lo establecido en éste y en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al contrato.

**CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO**

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.

**CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: DISPOSICIONES FINALES**

- a) Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al proceso contencioso-administrativo.
- b) Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, y sus normas complementarias.
- c) Las partes ratifican que la relación que las vincula es una de carácter especial contemplada exclusivamente por el Decreto Legislativo N° 1057 y normas reglamentarias.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Puerto Maldonado, a los tres (03) días del mes de noviembre de 2016.

  
EL CONTRATADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
Dirección Regional de Educación  
Oficina de Administración  
UNIDAD DE PERSONAL  
  
Prof. Nixon Antonio Rolin Garcia  
JEFE DE PERSONAL  
LA ENTIDAD



Dirección Regional de Educación Madre de Dios  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



Resolución Directoral Regional N° 001384 -2014  
MADRE DE DIOS, 2014

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico-Productiva;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, se ha expedido la Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED que aprueba las "Normas y Procedimientos para el Concurso Público de Contratación de Docentes en Instituciones Educativas y Programas Educativos Públicos de Educación Básica y Técnico-Productiva para el periodo lectivo 2014";

Que, de acuerdo a las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Directores de Gestión Administrativa e Institucional de la Dirección Regional de Educación Madre de Dios;

De conformidad con las Leyes N°s 28044 - "Ley General de Educación", 29944 - "Ley de Reforma Magisterial" y 30114 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014", el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, las Resoluciones Ministeriales N°s 0622-2013-ED y 0624-2013-ED, la Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres	:	SILVA TTITO, WASHINGTON CARLOS
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 04828018
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	04/05/1977
CODIGO MODULAR	:	1004828018
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	SUPERIOR PEDAGÓGICO
ESPECIALIDAD	:	PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPEC: EDUCACIÓN FÍSICA. REG. N° 00930-P-DRE-MD.

TRANSCRIPCIÓN

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. PRIMARIA  
INSTITUCION EDUCATIVA : I.E. N° 52023 DOS DE MAYO  
CÓDIGO DE PLAZA : 17PY30101058  
CARGO : PROMOTOR DE EDUCACION FISICA  
MOTIVO DE LA VACANTE : RESOLUCION MINISTERIAL N° 041-2014-MINEDU (PROMOTORES DE EDUCACION FISICA)

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 05461-07/03/2014 N° DE FOLIOS : 57  
REFERENCIA : MEMO N° 2244-2014-GOREMAD/DRE.  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 08/03/2014 hasta el 31/12/2014  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO: CON TITULO PEDAGOGICO  
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la clausula sexta del Anexo 01 de la Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

*Regístrese y comuníquese.*

**ORIGINAL FIRMADO**

**Prof. Bonifacio POCCORY QUISPE**  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Dirección Regional de Educación Madre de Dios



Transcribe a ud. para su Conocimiento  
y Fines Consiguientes.  
Atentamente

*Guillermo Mayahuari Sajani*  
Ejecutivo Administrativo II  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA  
MADRE DE DIOS

PQB/DRE-MDD  
RGNA/DGI  
KMMA/DGA  
LBO/DOAJ  
QPLAJ-UPER  
J.Pilares/Téc.Adm.III.

**Dirección Regional de Educación Madre de Dios**  
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



**Resolución Directoral Regional N° 001933 - 2012**

MADRE DE DIOS, **25 JUN. 2013**

Vistos los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política de la Dirección Regional de Educación garantizar el normal desarrollo de las labores Técnico Pedagógicas en los diferentes Institutos Superiores Pedagógicos, Tecnológicos y Escuelas de Formación Docente de su ámbito jurisdiccional en el año 2013;

Que, mediante Ley N° 29394 se aprueba la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2010-ED;

Que, con Resolución Ministerial N° 0503-2012-ED se aprueba la Directiva N° 018-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER "Normas para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, de acuerdo con las normas acotadas, y según lo propuesto por el Director General, lo actuado por el Especialista Administrativo de Personal, y a lo visado por los Directores de Gestión Administrativa e Institucional de la Dirección Regional de Educación Madre de Dios, y;

De conformidad con las Leyes N°s 28044, 29394, 29951, el Decreto Supremo N° 004-2010-ED, las Resoluciones Ministeriales N°s 023-2010-ED y 0503-2012-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES	:	SILVA TTITO, WASHINGTON CARLOS	
DOC. DE IDENTIDAD	:	L.E./D.N.I. N° 04828018	SEXO: MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	04/05/1977	
CODIGO MODULAR	:	1004828018	
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990	
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	SUPERIOR PEDAGÓGICO	
ESPECIALIDAD	:	PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPEC: EDUCACIÓN FÍSICA. REG. N° 00930 -P-DRE-MD.	





# TRANSCRIPCIÓN

**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"  
"AÑO DEL CENTENARIO DE CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 002192**

**PUERTO MALDONADO: 11 JUL. 2011**

Visto los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, se ha expedido la Resolución Jefatural N° 4092-2011-ED que aprueba la Directiva N° 048-2011-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para el proceso de selección, evaluación y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2012";

Que, de acuerdo a las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Directores de Gestión Administrativa e Institucional de la Dirección Regional de Educación Madre de Dios;

De conformidad con las Leyes N°s 28044 - "Ley General de Educación" y 29812 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012", los Decretos Supremos N°s 079-2009-EF, 104-79-EF, 015-2002-ED y 001-2011-ED, la Resolución Ministerial N° 0622-2011-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s 4334-2011-ED y 4092-2011-ED y Resolución Directoral N° 2952-2011-ED y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

#### 1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	: SILVA TTITO, WASHINGTON CARLOS
DOC. DE IDENTIDAD	: N° 04828018; SEXO: MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 04/05/1977; CODIGO MODULAR: 1004828018
REGIMEN PENSIONARIO	: D.L. N° 19990; CPPE: -.-
AUTOGENERADO ESSALUD	: -.-
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	: SUPERIOR PEDAGOGICO
DETALLE	: PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA REG. N° 00930-P-DRE-MD
ESPECIALIDAD	: EDUCACION FISICA

**1.2. DATOS DE LA LAPLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R.PRIMARIA  
INSTITUCION EDUCATIVA : N° 52020 "JOSE ABELARDO QUIÑONES"  
CARGO : PROFESOR  
CÓDIGO DE PLAZA : MED-MDD - 330  
LOCALIDAD : CENTRO POBLADO MENOR "LA JOYA"- UGEL TAMBOPATA  
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 169-2012-GOREMAD-MDD/DRE-DGI  
: INFORME N° 059-2012-GOREMAD/DRE/DGI-RAC

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 0942; 16/01/2012; N° DE FOLIOS: 08  
REFERENCIA : MEMORANDO N°2753 -2012-GOREMAD/DRE; 25/05/2012  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 28/05/2012 hasta el 31/12/2012  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO  
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER**, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la cláusula sexta del Anexo 01 de la Directiva N° 048-2011 -ME/SG-OGA-UPER.

**ARTICULO 3°.- Aféctese** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.

Regístrese y comuníquese.

**ORIGINAL FIRMADO**

Prof. Luis Arturo QUISPE PAUCAR  
Director Regional de Educación  
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

**DISTRIBUCIÓN**  
Unidad de Archivo Central  
Unidad de Personal  
Interesado  
OPLA/DRE-MDD  
ODOBA/DGI  
PAPM/OAJ  
SHGR /DGA  
UECM/J-UPER  
J.Méndez/féc.Adm.III  
12/05/12



Transcribe a Ud. para su Conocimiento y Fines Consiguientes. Atentamente.

Guillermo Espinoza Sajani  
Especialista Administrativo II  
JEFE DE UNIDAD  
TRAMITE DOCUMENTARIO



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MADRE DE DIOS  
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO  
PÚBLICO "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"

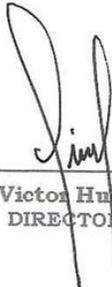


# CERTIFICADO

Otorgado a **SILVA TTITO, WASHINGTON CARLOS**

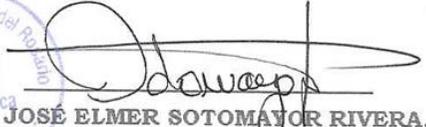
Por haber APROBADO los programas de WINDOWS 98 y WORD 2000, EXCEL 2000, POWER POINT y ACCES 2000 y ELABORACIÓN DE SOFTWARE EDUCATIVO, desarrollados del I al X ciclo, con una duración total de **238** horas pedagógicas, tal como consta en los archivos de Secretaría Académica de la institución.



  
Dr. Victor Hugo Díaz Pereira  
DIRECTOR GENERAL

Puerto Maldonado, 09 de febrero de 2018



  
Mg. JOSÉ ELMER SOTOMAYOR RIVERA.  
JEFE DE UNIDAD ACADÉMICA.



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MADRE DE DIOS  
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO  
PÚBLICO "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"



# CERTIFICATE OF ENGLISH

This is certify *a* **SILVA TTITO, WASHINGTON CARLOS**

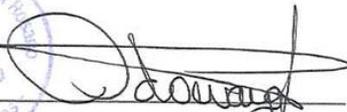
SUCCESSFULLY PASSED THE TEN CYCLES OF  
OUR INTERMEDIATE ENGLISH PROGRAM.

Puerto Maldonado, 09 de febrero de 2018



  
Dr. Victor Hugo Díaz Pereira  
DIRECTOR GENERAL



  
Mg. JOSÉ ELMER SOTOMAYOR RIVERA.  
JEFE DE UNIDAD ACADÉMICA.



“OLÍMPICO PERÚ MDD”  
NATACIÓN CLUB



**CERTIFICADO**



Otorgado a: WASHINGTON CARLOS SILVA TTITO

Por su destacada participación en el I curso de “NATACIÓN-IGNACIO SANCHEZ LEÓN. OLÍMPICO PERÚ 2021”, ACTUALIZACIÓN, METODLOGÍA, FUNDAMENTOS Y REGLAS" se le reconoce como tal, en esta capacitación.



Prof. IGNACIO SANCHEZ LEÓN  
PONENTE - EXPOSITOR



Prof. OMAR MORENO PANDURO  
COORDINADOR GENERAL

Puerto Maldonado, Julio del 2021



Prof. JOHÁN CARLOS BLANCH VASQUEZ  
COORDINADOR ACADÉMICO



**PROGRAMA VACACIONES  
ÚTILES MAGISTERIALES 2021**



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



# CERTIFICADO

Otorgado a: **Washington Carlos SILVA TTITO**

Por haber asistido y aprobado el módulo formativo “HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR” del Programa de Vacaciones Útiles Magisteriales 2021 – II aprobado con RDR N° 000978-2021 y organizado por la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios del 02 al 06 de agosto, con una duración de noventa (90) horas.

Puerto Maldonado, 13 de agosto de 2021



*[Signature]*  
Lic. Carlos Eugenio Carrasco Polanco  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
MADRE DE DIOS



*[Signature]*  
Prof. César Eulogio Mejía Rodríguez  
DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA  
DRE MADRE DE DIOS



PERÚ

Gobierno Regional de Madre de Dios

Dirección Regional de Educación

Dirección de Gestión Pedagógica



**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MADRE DE DIOS**  
**SINDICATO DE TRABAJADORES EN LA EDUCACIÓN DE MADRE DE DIOS**  
**SUTER - MDD**



**SUTER - MDD**

# CERTIFICADO

**TEMARIO:**

- *Evolución del Currículo desde una Perspectiva Crítica.*
- *Planificación y Programación Curricular desde el Enfoque por Competencias*
- *Evaluación Formativa y la Evaluación del Desempeño Docente.*
- *Problemática Educativa y la FENATEPERU.*
- *Procedimientos Administrativos y Remunerativos en el marco de la Ley 29944.*
- *Orientaciones para la Planificación Curricular, Característica y Enfoques Transversales en la EBA.*

Otorgado a: **WASHINGTON CARLOS SILVA TTITO**

Por haber participado en el "SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN PEDAGÓGICA Y ADMINISTRATIVA DOCENTE" - 2020, desarrollado en la ciudad de Puerto Maldonado del 17 al 22 de Febrero, modalidad presencial y semipresencial, con una duración de 200 horas pedagógicas. Aprobado en vía de regularización, mediante RDR N° 02777 del 22 de julio de 2020.

Puerto Maldonado, 22 de Febrero de 2020



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
Dirección Regional de Educación

*[Signature]*  
Lic. Carlos Eugenio Carrasco Polanco  
DIRECTOR REGIONAL



*[Signature]*  
Lic. Eloy CONDORI CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL  
SUTE - MD



# “MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

## RESOLUCIÓN REGIONAL DEL CPPE MADRE DE DIOS N° 001 - 2018 - CPPE - MDD



# Certificado

### TEMARIO

- \* Análisis del Currículo Nacional del 2017.
- \* Análisis de Enfoques, Matemática, Comunicación, Personal Social, Ciencia y Tecnología.
- \* Planificación Curricular, Unidades, Sesiones de Aprendizaje.
- \* Evaluación de Desempeño Docente, Las Rubricas, 1,2,3,4,5,6.
- \* Habilidades y Desarrollo Socio-emocional en la Escuela.
- \* Reforma Educativa Pedagógica y Docente en el Perú.
- \* Balance de la Reforma Pedagógica y Curricular

**OTORGADO A : Washington Carlos, SILVA TTITO**

**POR HABER PARTICIPADO EN EL “ I SEMINARIO TALLER DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE 2018” DESARROLLADO EN LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO DEL, 19 AL 24 DE FEBRERO DEL 2018, CON UNA DURACIÓN DE 200 HORAS PEDAGÓGICAS.**

*Puerto Maldonado, 24 de Febrero de 2018*

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
Dirección Regional de Educación

Mg. Luis Alberto Rodrigo Mamani  
DIRECTOR REGIONAL



Lic. James A. Holguin Aguirre  
SECT. GENERAL - CER - SUTE-MDD.



Antonio Calloquispe Flores  
DECANO  
COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ  
REGION MADRE DE DIOS



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**



**TRANSCRIPCIÓN**

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”  
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 04992.**

**PUERTO MALDONADO: 17 DIC. 2019**

Visto, los documentos adjuntos en cuatro (04) folios útiles

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación y deber de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, reconocer y estimular las acciones meritorias y sobresalientes que realizan los docentes de los diferentes niveles y modalidades, en beneficio de la cultura y deporte, de la población estudiantil y comunidad en general, otorgando reconocimiento y felicitación en mérito a su labor, promoviendo un servicio educativo de calidad y eficiente, por lo que es necesario, el reconocimiento de Ley;

Que, con Informe N° 026-2019-GOREMAD/DRE-DGP/EARED, el Especialista del Área Red informa sobre el apoyo desinteresado del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Nuestra Señora del Rosario” y los estudiantes de la Especialidad de Educación Física y sus docentes formadores en la conducción y desarrollo de la disciplina deportiva de atletismo como jueces, en los JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES NACIONALES 2019-Etapa Regional, evento realizado en la ciudad de Puerto Maldonado los días 12, 13 y 14 de junio, respectivamente;

Que, con Oficio N° 1598-2019-GOREMAD/DRE-DGP, el Director de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, solicita autorización para proyectar RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO y FELICITACIÓN, por su apoyo desinteresado al Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Nuestra Señora del Rosario” y a los estudiantes de la Especialidad de Educación Física y sus docentes formadores por la conducción y desarrollo de la disciplina deportiva de atletismo como jueces en los JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES NACIONALES 2019-Etapa Regional, evento realizado en la ciudad de Puerto Maldonado los días 12, 13 y 14 de junio;

Que, con Memorando N° 6265-2019-GOREMAD/DRE-D, el Director Regional de Educación de Madre de Dios, Autoriza Proyectar la Resolución de Reconocimiento y Felicitación por su apoyo desinteresado al Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Nuestra Señora del Rosario”, Estudiantes y Docentes Formadores de la Especialidad de Educación Física, por la conducción y desarrollo de la disciplina deportiva de atletismo como jueces en los JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES NACIONALES 2019-Etapa Regional, evento realizado en la ciudad de Puerto Maldonado los días 12, 13 y 14 de junio;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley General de Educación N°28044 y su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; D.S. N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Locales; Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Funciones del Ministerio de Educación; Ley 29944 de Reforma Magisterial y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED; Ley N° 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como servicio Público Esencial; Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU que aprueba las Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica; Resolución Viceministerial N° 052-2019-MINEDU, que aprueba las Bases Generales y Específicas

Deportivas y Paradeportivas de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2019 y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 231-2019-GOREMAD/GR de fecha 07.08.2019 y las atribuciones previstas en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, su modificatoria D.L N° 1272 y D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR**, al Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Nuestra Señora del Rosario” por el apoyo desinteresado con los estudiantes de la Especialidad de Educación Física, en la conducción y desarrollo de la disciplina deportiva de atletismo como jueces en los JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES NACIONALES 2019-Etapa Regional, evento realizado en la ciudad de Puerto Maldonado los días 12, 13 y 14 de junio.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER Y FELICITAR**, por su apoyo desinteresado a los Estudiantes y Docentes Formadores de la Especialidad de Educación Física del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Nuestra Señora del Rosario”, por la conducción y desarrollo de la disciplina deportiva de atletismo como jueces en los JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES NACIONALES” 2019- Etapa Regional, evento realizado en la ciudad de Puerto Maldonado los días 12, 13 y 14 de junio, que a continuación se detalla:

1. BAUTISTA AZAÑA, Alexandra; con D.N.I. N° 04827016, Estudiante de la Especialidad de Educación Física del Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico “Nuestra Señora del Rosario”.
2. BAUTISTA BOCANGEL, Juan Carlos; con D.N.I. N° 71937917, Estudiante de la Especialidad de Educación Física del Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico “Nuestra Señora del Rosario”.
3. BAUTISTA BOCANGEL, Katterine del Pilar; con D.N.I. N° 77139384, Estudiante de la Especialidad de Educación Física del Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico “Nuestra Señora del Rosario”.
4. BOLIVAR HERRERA, Daniel Omar; con D.N.I. N° 71491930, Estudiante de la Especialidad de Educación Física del Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico “Nuestra Señora del Rosario”.
5. CALDERON ABANO, Mack Thommy; con D.N.I. N° 76193883, Estudiante de la Especialidad de Educación Física del Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico “Nuestra Señora del Rosario”.
6. CARDENAS SANCHEZ, Fernando Guillermo; con D.N.I. N° 42356133, Estudiante de la Especialidad de Educación Física del Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico “Nuestra Señora del Rosario”.
7. ALVARADO TANGO, Merly Yessenia; con D.N.I. N° 43525861, Estudiante de la Especialidad de Educación Física del Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico “Nuestra Señora del Rosario”.
8. CHAETA SAAVEDRA, Alexander; con D.N.I. N° 77923927, Estudiante de la Especialidad de Educación Física del Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico “Nuestra Señora del Rosario”.
9. CHOQUE SARGENTO, Wilder; con D.N.I. N° 45746868, Estudiante de la Especialidad de Educación Física del Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico “Nuestra Señora del Rosario”.

10. HUAYTA TUPA, Katherin Kiara; con D.N.I. N° 46911693, Estudiante de la Especialidad de Educación Física del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Nuestra Señora del Rosario".
11. LAGOS ALVA, Miguel Tommy; con D.N.I. N° 77223637, Estudiante de la Especialidad de Educación Física del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Nuestra Señora del Rosario".
12. MANYA QUECAÑO, Alex; con D.N.I. N° 45288706, Estudiante de la Especialidad de Educación Física del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Nuestra Señora del Rosario".
13. MARTINEZ IZQUIERDO, Jerry Lenner; con D.N.I. N° 70769150, Estudiante de la Especialidad de Educación Física del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Nuestra Señora del Rosario".
14. PAPA CONDERCUYA, Rodolfo; con D.N.I. N° 46224194, Estudiante de la Especialidad de Educación Física del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Nuestra Señora del Rosario".
15. RAMOS SANTIESTEVEAN, Ismael; con D.N.I. N° 63742940, Estudiante de la Especialidad de Educación Física del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Nuestra Señora del Rosario".
16. SANCHEZ MACAHUACHI, Carlos Alberto; con D.N.I. N° 04816383, Estudiante de la Especialidad de Educación Física del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Nuestra Señora del Rosario".
17. SURCO ACCOSTUPA, Ivonne; con D.N.I. N° 44956566, Estudiante de la Especialidad de Educación Física del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Nuestra Señora del Rosario".
18. REATEGUI LOPEZ, KiorKy Kassandra; con D.N.I. N° 71526232, Estudiante de la Especialidad de Educación Física del Instituto Superior Pedagógico Público "Nuestra Señora del Rosario".
19. PIEDRA VASQUEZ, Jennifer Allyhette; con D.N.I. N° 71829967, Estudiante de la Especialidad de Educación Física del Instituto Superior Pedagógico Público "Nuestra Señora del Rosario".
20. RAMOS HUAMANI, Badir; con D.N.I. N° 61340472, Estudiante de la Especialidad de Educación Física del Instituto Superior Pedagógico Público "Nuestra Señora del Rosario".
21. SILVA TTITO, Washington Carlos; con C.M. N° 1004828018, Docente Formador de la Especialidad de Educación Física del Instituto Superior Pedagógico Público "Nuestra Señora del Rosario".
22. AGUILAR AQUINO, Arturo; con C.M. N° 24710647, Docente Formador de la Especialidad de Educación Física del Instituto Superior Pedagógico Público "Nuestra Señora del Rosario".
23. QUISPE HUMPIRI, Jimmy; con C.M. N° 42942688, Docente Formador de la Especialidad de Educación Física del Instituto Superior Pedagógico Público "Nuestra Señora del Rosario".

**ARTÍCULO TERCERO.- ANÓTESE E INSÉRTESE**, como mérito en sus respectivas fichas y carpetas personales de los trabajadores de esta sede Regional de Educación de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**ORIGINAL FIRMADO**

.....  
Lic. Carlos Eugenio, CARRASCO POLANCO  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
MADRE DE DIOS

  
Transcriba a Ud. Para su Conocimiento  
y Fines Consiguientes. Atentamente:  
  
Lic. Víctor Vizcarra Eguilta  
Especialista Administrativo II  
JEFE DE UNIDAD  
1. INSTRUMENTARIO

**DISTRIBUCIÓN**

Unidad de Archivo General  
Unidad de Personal  
Interesados  
CECP//D-DRE MDD  
MHMP//DGI  
CEMR//D-DGP  
LPM//DGA  
ARQM//DAJ  
AMCV//J-UPER  
GIQ//E-ARED

Archivo.

# TRANSCRIPCIÓN



PERÚ

Gobierno  
Regional de  
Madre de Dios

Dirección  
Regional  
de Educación

Dirección  
de Gestión  
Pedagógica



“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”  
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 005158

PUERTO MALDONADO: 17 DIC. 2018

Visto, los documentos adjuntos en cinco (05) folios útiles

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y deber de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, reconocer y estimular las acciones meritorias y sobresalientes que realizan los docentes de los diferentes niveles y modalidades, en beneficio de la cultura y deporte, de la población estudiantil y comunidad en general, otorgando reconocimiento y felicitación en mérito a su labor, promoviendo un servicio educativo de calidad y eficiente, por lo que es necesario, el reconocimiento de Ley;

Que con Informe N° 028-2018-GOREMAD/DRE-DGP/EARED, el Especialista del Área Red informa sobre el apoyo desinteresado de los estudiantes de la Especialidad de Educación Física del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Nuestra Señora del Rosario y de los jueces de natación de la Academia Multideportiva Olímpico Perú-MDD, en la Organización y Ejecución de los JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES NACIONALES 2018-Etapa Regional, realizado en la ciudad de Puerto Maldonado los días 20,21 y 22 de junio, respectivamente;

Que, con Oficio N° 1740-2018 - GOREMAD/DRE-DGP, el Director de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, solicita autorización para proyectar RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO y FELICITACIÓN, por su apoyo desinteresado en la Organización y Ejecución de los JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES NACIONALES 2018-Etapa Regional, realizado en la ciudad de Puerto Maldonado los días 20, 21 y 22 de junio, a los estudiantes de la Especialidad de Educación Física del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Nuestra Señora del Rosario y a los jueces de natación de la Academia Multiportiva Olímpico Perú MDD.

Que, con Memorando N° 5554-2018-GOREMAD/DRE, el Director Regional de Educación de Madre de Dios, Autoriza Proyectar la Resolución de Reconocimiento y Felicitación por su apoyo desinteresado en la Organización y Ejecución de los JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES NACIONALES 2018-Etapa Regional, realizado en la ciudad de Puerto Maldonado los días 20, 21 y 22 de junio, a los estudiantes de la Especialidad de Educación Física del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Nuestra Señora del Rosario y a los jueces de natación de la Academia Multideportiva Olímpico Perú MDD.

Que de conformidad con las normas: Ley N° 28044 Ley General de Educación y sus modificatorias Leyes N° 28123, 28302,28329; Reglamentado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018; Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902 y Ley N° 28013; Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU, que aprueba las

orientaciones para el desarrollo del año escolar 2018 en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica; Resolución Viceministerial N° 059-2018-MINEDU, que aprueba las Bases Generales y Específicas de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2018 y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 025-2017-GOREMAD/GR de fecha 06.02.2017 y las atribuciones previstas en la Ley N° 27444;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR**, por su apoyo desinteresado en la organización y ejecución de los **JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES NACIONALES** 2018 – Etapa Regional, realizado en la ciudad de Puerto Maldonado los días 20, 21 y 22 de junio, a los estudiantes de la Especialidad de Educación Física del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Nuestra Señora del Rosario” y a los jueces de natación de la Academia Multideportiva Olímpico Perú MDD, que a continuación se detalla:

1. ALLER QUISPE, Víctor; con D.N.I. N° 04827016, Estudiante de la Especialidad de Educación Física del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Nuestra Señora del Rosario”.
2. ARANCIVIA ÑACCHA, Elmer Alfredo; con D.N.I. N° 45044071, Estudiante de la Especialidad de Educación Física del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Nuestra Señora del Rosario”.
3. CABALLA CARRION, Boris Clever; con D.N.I. N° 41638902, Estudiante de la Especialidad de Educación Física del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Nuestra Señora del Rosario”.
4. HUARHUA YARI, Roberto; con D.N.I. N° 04963584, Estudiante de la Especialidad de Educación Física del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Nuestra Señora del Rosario”.
5. YUCA MASIAS, Nohemy; con D.N.I. N° 42886524, Estudiante de la Especialidad de Educación Física del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Nuestra Señora del Rosario”.
6. OTAZU TANANTA, Tania; con D.N.I. N° 62591125, Estudiante de la Especialidad de Educación Física del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Nuestra Señora del Rosario”.
7. ALVARADO TANGO, Merly Yessenia; con D.N.I. N° 43525861, Estudiante de la Especialidad de Educación Física del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Nuestra Señora del Rosario”.
8. DIAZ CRUZ, Víctor Hugo; con D.N.I. N° 46692752, Estudiante de la Especialidad de Educación Física del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Nuestra Señora del Rosario”.
9. QUENDIVE BARIO, María Jossie; con D.N.I. N° 73625267, Estudiante de la Especialidad de Educación Física del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Nuestra Señora del Rosario”.
10. ENRIQUEZ SALAZAR, Dina; con D.N.I. N° 73882641, Estudiante de la Especialidad de Educación Física del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Nuestra Señora del Rosario”.

11. LARA COPARA, Ronald Antonio; con D.N.I. N° 43450021, Estudiante de la Especialidad de Educación Física del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Nuestra Señora del Rosario".
12. SALAS PERALTA, Luis Adalberto; con D.N.I. N° 75415862, Estudiante de la Especialidad de Educación Física del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Nuestra Señora del Rosario".
13. CHAVEZ GUERRA, Milian Lizbeth; con D.N.I. N° 73652579, Estudiante de la Especialidad de Educación Física del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Nuestra Señora del Rosario".
14. MACEDA BARDALES, Laurit Lucia; con D.N.I. N° 75227400, Estudiante de la Especialidad de Educación Física del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Nuestra Señora del Rosario".
15. MARICHI MISHAJA, Yordi Yuri; con D.N.I. N° 63742940, Estudiante de la Especialidad de Educación Física del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Nuestra Señora del Rosario".
16. REYNAGA HUARCAYA, Ángela Claribel; con D.N.I. N° 42354753, Estudiante de la Especialidad de Educación Física del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Nuestra Señora del Rosario".
17. CARRASCO MENDEZ, Sheyla Milagros; con D.N.I. N° 45952257, Estudiante de la Especialidad de Educación Física del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Nuestra Señora del Rosario".
18. ALATRISTA AYÑAYANQUE, Andy Yohanes; con D.N.I. N° 42070632, Docente Formador de la Especialidad de Educación Física del Instituto Superior Pedagógico Público "Nuestra Señora del Rosario".
19. SILVA TTITO, Washington Carlos; con C.M. N° 1004828018, Docente Formador de la Especialidad de Educación Física del Instituto Superior Pedagógico Público "Nuestra Señora del Rosario".
20. BLANCH VASQUEZ, Juan Carlos; con D.N.I. N° 05270646, Profesor de Educación Física de la Academia Multideportiva Olímpico Perú-MDD.
21. MORENO PANDURO, Ángel Omar; con D.N.I. N° 40378125, Profesor de Educación Física de la Academia Multideportiva Olímpico Perú-MDD.
22. SANCHEZ ALONSO, Kewvin Suger; con D.N.I. N° 46635184, Técnico Deportivo de la Academia Multideportiva Olímpico Perú-MDD.
23. CUELA CONDORI, Doris; con D.N.I. N° 24703084, Profesor de Educación Física de la Academia Multideportiva Olímpico Perú-MDD.
24. FERNANDEZ RIVERA, Sheyli; con D.N.I. N° 43595758, Profesor de Educación Física de la Academia Multideportiva Olímpico Perú-MDD.
25. BOTTEGA PASTOR, Jenny; con D.N.I. N° 09875407, Profesor de Educación Física de la Academia Multideportiva Olímpico Perú-MDD.

26. CURI LUQUE, Cayo Gabriel; con D.N.I. N° 70082376, Técnico Deportivo de la Academia Multideportiva Olímpico Perú-MDD.

27. GONZALES CHAVEZ, Deysi; con D.N.I. N° 40840882, Profesor de Educación Física de la Academia Multideportiva Olímpico Perú-MDD.

28. DE LA GUARDA REYES, Jean Paul; con D.N.I. N° 10177428, Profesor de Educación Física de la Academia Multideportiva Olímpico Perú-MDD.

29. CASTILLO FONSECA, Sonia Katherine; con D.N.I. N° 45499438, Técnico Deportivo de la Academia Multideportiva Olímpico Perú-MDD.

30. USHÑAHUA PINCHI, Araceli; con D.N.I. N° 45864128, Técnico Deportivo de la Academia Multideportiva Olímpico Perú-MDD.

31. HUAMAN OROS, Marina; con D.N.I. N° 04815989, Profesor de Educación Física de la Academia Multideportiva Olímpico Perú-MDD.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ANÓTESE E INSÉRTESE**, como mérito en sus respectivas fichas y carpetas personales de los trabajadores de esta sede Regional de Educación de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**ORIGINAL FIRMADO**

Mg. Luis Alberto, RODRIGO MAMANI  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
MADRE DE DIOS



transcribe a Un. Para su Conocimiento  
y Fines Consiguientes. Atentamente.

Roger Corahua  
Especialista Administrativo II  
JEFE DE UNIDAD  
TRÁMITE DOCUMENT RIO

**DISTRIBUCIÓN**

Unidad de Archivo General  
Unidad de Personal  
Interesados  
LARM/D-DRE MDD  
MJFM/DGI  
CEMR/D-DGP  
CAMA/DGA  
RAM/DAJ  
HJGE/J-UPER  
GIQ/E-ARED

Archivo.

# TRANSCRIPCIÓN



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

## GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0005056

PUERTO MALDONADO: 05 DIC. 2017

Visto, los documentos adjuntos en seis (06) folios útiles

#### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y deber de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, reconocer y estimular las acciones meritorias y sobresalientes que realizan los docentes de los diferentes niveles y modalidades, en beneficio de la cultura y deporte, de la población estudiantil y comunidad en general, otorgando reconocimiento y felicitación en mérito a su labor, promoviendo un servicio educativo de calidad y eficiente, por lo que es necesario, el reconocimiento de Ley;

Que con Informe N° 26 GOREMAD/DRE-DGP/EARED, el Especialista del Área Red informa sobre el apoyo desinteresado de los estudiantes de la Especialidad de Educación Física del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Nuestra Señora del Rosario, en la Organización y Ejecución de los JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES NACIONALES 2017-Etapa Regional, realizado en la ciudad de Puerto Maldonado los días 21,22 y 23 de junio, respectivamente;

Que, con Oficio N° 1592 - 2017 - GOREMAD/DRE-MDD-DGP, el Director de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, solicita autorización para proyectar RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO y FELICITACIÓN, por su apoyo desinteresado en la Organización y Ejecución de los JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES NACIONALES 2017-Etapa Regional, realizado en la ciudad de Puerto Maldonado los días 21, 22 y 23 de junio, a los estudiantes de la Especialidad de Educación Física del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Nuestra Señora del Rosario.

Que, con Memorando N° 5190-2017-GOREMAD/DRE, el Director Regional de Educación de Madre de Dios, Autoriza Proyectar la Resolución de Reconocimiento y Felicitación por su apoyo desinteresado en la Organización y Ejecución de los JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES NACIONALES 2017-Etapa Regional, realizado en la ciudad de Puerto Maldonado los días 21, 22 y 23 de junio, a los estudiantes de la Especialidad de Educación Física del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Nuestra Señora del Rosario.

Que de conformidad con las normas: Ley N° 28044 Ley General de Educación y sus modificatorias Leyes N° 28123, 28302,28329; Reglamentado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017; Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902 y Ley N° 28013; Resolución Ministerial N° 627-2016-MINEDU que aprueba la Norma Técnica para el desarrollo del año escolar 2017 en las Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica; Resolución Viceministerial N° 065-2017-MINEDU, que aprueba las Bases Generales y Específicas de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2017 y

en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 025-2017-GOREMAD/GR y las atribuciones previstas en la Ley N° 27444;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR**, por su apoyo desinteresado en la organización y ejecución de los JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES NACIONALES" 2017 – Etapa Regional, , realizado en la ciudad de Puerto Maldonado los días 21, 22 y 23 de junio, a los estudiantes de la Especialidad de Educación Física del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Nuestra Señora del Rosario, que a continuación se detalla:

1. ALLER QUISPE, Víctor; con D.N.I. N° 04827016, Estudiante de la Especialidad de Educación Física del Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico "Nuestra Señora del Rosario".
2. ARANCIVIA ÑACCHA, Elmer Alfredo; con D.N.I. N° 45044071, Estudiante de la Especialidad de Educación Física del Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico "Nuestra Señora del Rosario".
3. RAMOS SANTISTEBAN Ismael; con D.N.I. N° 79299946, Estudiante de la Especialidad de Educación Física del Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico "Nuestra Señora del Rosario".
4. CABALLA CARRION, Boris Clever; con D.N.I. N° 41638902, Estudiante de la Especialidad de Educación Física del Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico "Nuestra Señora del Rosario".
5. CARDENAS PICOAGA, Yemile Midelna; con D.N.I. N° 42733313, Estudiante de la Especialidad de Educación Física del Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico "Nuestra Señora del Rosario".
6. CONTRERAS CHULLA, Carmen Isabel; con D.N.I. N° 10226362, Estudiante de la Especialidad de Educación Física del Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico "Nuestra Señora del Rosario".
7. HUARHUA YARI, Roberto; con D.N.I. N° 04963584, Estudiante de la Especialidad de Educación Física del Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico "Nuestra Señora del Rosario".
8. MALDONADO PACSI, Jessica; con D.N.I. N° 41375576, Estudiante de la Especialidad de Educación Física del Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico "Nuestra Señora del Rosario".
9. RAMOS HUAMANI, Badir; con D.N.I. N° 61340472, Estudiante de la Especialidad de Educación Física del Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico "Nuestra Señora del Rosario".
10. SILVA RIVAS, Segundo Vicente; con D.N.I. N° 42539801, Estudiante de la Especialidad de Educación Física del Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico "Nuestra Señora del Rosario".
11. YUCA MASIAS, Nohemy; con D.N.I. N° 42886524, Estudiante de la Especialidad de Educación Física del Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico "Nuestra Señora del Rosario".

12. BAUTISTA AZAÑA, Alexandra; con D.N.I. N° 77326649, Estudiante de la Especialidad de Educación Física del Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico "Nuestra Señora del Rosario".
13. BAUTISTA BOCANGEL, Juan Carlos; con D.N.I. N° 71937917, Estudiante de la Especialidad de Educación Física del Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico "Nuestra Señora del Rosario".
14. BOLIVAR HERRERA, Daniel Omar; con D.N.I. N° 71491930, Estudiante de la Especialidad de Educación Física del Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico "Nuestra Señora del Rosario".
15. MANYA QUECAÑO, Alex; con D.N.I. N° 45288706, Estudiante de la Especialidad de Educación Física del Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico "Nuestra Señora del Rosario".
16. MARTINEZ IZQUIERDO, Jerry Lenner; con D.N.I. N° 70769150, Estudiante de la Especialidad de Educación Física del Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico "Nuestra Señora del Rosario".
17. SANCHEZ MACAHUACHI, Carlos Alberto; con D.N.I. N° 04816383, Estudiante de la Especialidad de Educación Física del Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico "Nuestra Señora del Rosario".
18. VASQUEZ SHIMBO, Anita Indira; con D.N.I. N° 73271639, Estudiante de la Especialidad de Educación Física del Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico "Nuestra Señora del Rosario".
19. NAGAREMORI CACHIQUE, Yomar Yukichi; con D.N.I. N° 73470048, Estudiante de la Especialidad de Educación Física del Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico "Nuestra Señora del Rosario".
20. PIZANGO AGUILAR, Edgar; con D.N.I. N° 04822748, Estudiante de la Especialidad de Educación Física del Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico "Nuestra Señora del Rosario".
21. MUCHA ROBLES, Jordy Bryan; con D.N.I. N° 71032929, Estudiante de la Especialidad de Educación Física del Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico "Nuestra Señora del Rosario".
22. BEJAR QUISPE, Omar Gerson; con D.N.I. N° 72424890, Estudiante de la Especialidad de Educación Física del Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico "Nuestra Señora del Rosario".
23. CARDENAS SANCHEZ, Danny Daniel; con D.N.I. N° 74626165, Estudiante de la Especialidad de Educación Física del Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico "Nuestra Señora del Rosario".
24. ALBERTO CCOPA, Santos; con C.M. N° 1041807169, Docente Formador de la Especialidad de Educación Física del Instituto Superior Pedagógico Publico "Nuestra Señora del Rosario".

25. SILVA TTITO, Washington Carlos; con C.M. N° 1004828018, Docente Formador de la Especialidad de Educación Física del Instituto Superior Pedagógico Publico "Nuestra Señora del Rosario".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ANÓTESE E INSÉRTESE**, como mérito en sus respectivas fichas y carpetas personales de los trabajadores de esta sede Regional de Educación de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**ORIGINAL FIRMADO**

.....  
Mg. Luis Alberto, RODRIGO MAMANI  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
MADRE DE DIOS



Transcribe a Ud. Para su Conocimiento  
y Fines Consiguientes. **Atentamente.**

*Rodrigo Mamani*  
.....  
Roger D. Mamani Corahuza  
Especialista Administrativo II  
JEFE DE UNIDAD  
TRÁMITE DOCUMENT RIO

**DISTRIBUCIÓN**  
Unidad de Archivo General  
Unidad de Personal  
Interesados  
LARM/D-DRE MDD  
CEMR/D-DGP  
GIQ/E-RED-DGP

CC.  
Archivo.